

Quatrocientos Siete Reales diez y Siete mrs al C^{mo} V^{no}
Marques de Villa franca y Velaz V^{no} desta Villa: los doscientos
Doce y diez y Siete mrs, por el d^{no} de la Merced de las Ciudades
Tercera: y la Ciento Noventa y Cinco que encada un año se pagan a
su C^{da} por el d^{no} del Cavallo: Toda Merced es por
el plazo que ade Cumplir el dia Veinte y cinco de este mes.

Quatrocientos mill Reales a dho V^{no} C^{mo} que se le Votan deviendo
de los dos mill que importan los dos quatuor de Tercera del partido
de Campofor de esta Jurisdiccion propios de su C^{da} que haciendo dho
Concepto de quatuor años que Cumplen en dho dia 1^o y cinco de este mes.
Por todo lo qual Mandaron sus M^{tes} que respectivamente acada
intercedido se le despache su Libram^{to} en forma p^a que con el
por D^o Martin Antonio Pinar de Leon Mayordomo del Cau-
dal de dho P^{ro}por se le pague dhas Cantidades que les ha
venaladas, segund sus Correspondientes V^{os} al pie de
cada uno con lo que y dho Libram^{to} se le bonaxan a dho
Mayordomo en las Cuencas que adeax de dho Efectos. Lo
así lo acordaron acordaron y firmaron sus M^{tes} de que
dos J^{es}.

D^o Martin Pinar Manuel Aguerre Juan Larrido
de Leon

Nicolas Zamora

Porcenne
D^o Juan de Leon

